

LATAM

LAW, ARBITRATION & DISPUTE BOARDS®

TABLA DE ARANCELES

CONFIANZA Y TRANSPARENCIA

SOLUCIÓN EFICIENTE

EXPERTOS A TU SERVICIO

JUSTICIA Y EQUIDAD

FICHA DE APROBACIÓN

INSTRUMENTO DE APROBACIÓN	Acta de Asamblea Extraordinaria del Órgano Directivo y del Consejo Superior de Arbitraje N.º 02-2026-CEAR-LLBA
FECHA DE APROBACIÓN	16 de julio de 2026
MEDIO DE PUBLICACIÓN	Página web oficial del Centro de Arbitraje LATAM LAW, Business & Arbitration
INICIO DE VIGENCIA	Al día siguiente de su publicación

A. TASA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE ARBITRAJE

MONTO	S/590.00

B. PAGOS POR CUANTÍAS DETERMINADAS

1. Se debe identificar el monto de la cuantía determinada de cada pretensión y ubicar la suma total en el intervalo que le corresponde según la Tabla aplicable.

2. Se procederá a restar al monto de la cuantía determinada el mínimo del intervalo, con la finalidad de establecer el excedente.

3. A dicho excedente obtenido de la resta anterior, se le aplica el porcentaje que indique la Tabla.

4. Sobre dicho porcentaje, se sumará el monto mínimo que se cobra en el intervalo respectivo.

5. El resultado de esta suma es el concepto (gastos administrativos o de árbitros) que deberá ser cobrado durante el arbitraje.

6. Los montos determinados con la presente Tabla no incluyen los impuestos correspondientes a cada concepto de pago.

C. GASTOS ADMINISTRATIVOS

CUANTÍA	TASA	MONTO MÍNIMO (sin IGV)	MONTO MÁXIMO (sin IGV)
De s/1 hasta s/25,000	Monto fijo	S/1,500	
De s/25,001 hasta s/50,000	6.01% sobre la cantidad que exceda de s/ 25,001	S/ 1,500	S/ 3,000
De s/50,001 hasta s/100,000	1% sobre la cantidad que exceda de s/ 50,001	S/ 3,000	S/ 4,000
De S/100,001.00 hasta S/150,000.00	3% sobre la cantidad que exceda de S/100,000.00	S/4,000.00	S/5,500.00
De S/150,001.00 hasta S/300,000.00	1% sobre la cantidad que exceda de S/150,000.00	S/5,500.00	S/7,000.00
De S/300,001.00 hasta S/500,000.00	0.5% sobre la cantidad que exceda de S/300,000.00	S/7,000.00	S/8,000.00
De S/500,001.00 hasta S/1'000,000.00	0.6% sobre la cantidad que exceda de S/500,000.00	S/8,000.00	S/11,000.00
De S/1'000,001.00 hasta S/5'000,000.00	0.3% sobre la cantidad que exceda de S/1'000,000.00	S/11,000.00	S/23,000.00
De S/5'000,001.00 hasta S/50'000,000.00	0.2% sobre la cantidad que exceda de S/5'000,000.00	S/23,000.00	S/113,000.00
De S/50'000,000.01 a más	0.2% sobre la cantidad que exceda de S/50'000,000.00	S/113,000.00	----

D. HONORARIOS DEL ÁRBITRO ÚNICO

CUANTÍA	TASA	MONTO MÍNIMO (sin IGV)	MONTO MÁXIMO (sin IGV)
De s/1 hasta s/25,000	Monto fijo	S/ 3,000	
De s/25,001 hasta s/50,000	12% sobre la cantidad que exceda de s/ 25,001	S/ 3,000	S/ 6,000
De s/50,001 hasta s/100,000	2% sobre la cantidad que exceda de s/ 50,001	S/ 6,000	S/ 5,5000
De S/100,001.00 hasta S/150,000.00	2% sobre la cantidad que exceda de S/100,000.00	S/5,500.00	S/6,500.00
De S/150,001.00 hasta S/300,000.00	0.8% sobre la cantidad que exceda de S/150,000.00	S/6,500.00	S/7,700.00
De S/300,001.00 hasta S/500,000.00	1.3% sobre la cantidad que exceda de S/300,000.00	S/7,700.00	S/10,300.00
De S/500,001.00 hasta S/1'000,000.00	0.7% sobre la cantidad que exceda de S/500,000.00	S/10,300.00	S/13,800.00
De S/1'000,001.00 hasta S/5'000,000.00	0.5% sobre la cantidad que exceda de S/1'000,000.00	S/13,800.00	S/33,800.00
De S/5'000,001.00 hasta S/50'000,000.00	0.3% sobre la cantidad que exceda de S/5'000,000.00	S/33,800.00	S/168,800.00
De S/50'000,000.01 a más	0.2% sobre la cantidad que exceda de S/50'000,000.00	S/168,800.00	----

E. HONORARIOS DEL TRIBUNAL ARBITRAL

Cuantía	Tasa	Monto mínimo (sin igv)	Monto máximo (sin igv)
De s/1 hasta s/25,000	Monto fijo	S/ 6,000	
De s/25,001 hasta s/50,000	24% sobre la cantidad que exceda de s/ 25,001	S/ 6,000	De s/25,001 hasta s/50,000
De s/50,001 hasta s/150,000	4% sobre la cantidad que exceda de s/ 50,001	S/ 12,000	De s/50,001 hasta s/150,000
De s/100,001.00 hasta s/150,000.00	12% sobre la cantidad que exceda de s/100,000.00	S/7,300.00	S/13,300.00
De s/150,001.00 hasta s/300,000.00	2% sobre la cantidad que exceda de s/150,000.00	S/13,300.00	S/16,300.00
De s/300,001.00 hasta s/500,000.00	1.6% sobre la cantidad que exceda de s/300,000.00	S/16,300.00	S/19,500.00
De s/500,001.00 hasta s/1'000,000.00	1.5% sobre la cantidad que exceda de s/500,000.00	S/19,500.00	S/27,000.00
De s/1'000,001.00 hasta s/5'000,000.00	1% sobre la cantidad que exceda de s/1'000,000.00	S/27,000.00	S/67,000.00
De s/5'000,001.00 hasta s/50'000,000.00	0.6% sobre la cantidad que exceda de s/5'000,000.00	S/67,000.00	S/337,000.00
De s/50'000,000.01 a más	0.8% sobre la cantidad que exceda de s/50'000,000.00	S/337,000.00	----

F. PAGOS POR ARBITRAJE DE CUANTÍA INDETERMINADA

1. Por cada pretensión de naturaleza indeterminada presentada por cada parte de un arbitraje, se aplicará al monto del contrato original 6.2% por concepto de gastos administrativos del Centro y por concepto de honorarios del Tribunal Arbitral.

2. Al monto resultante del punto anterior, se le aplicará el tarifario de cuantías determinadas, tanto para gastos administrativos del Centro como los honorarios de los árbitros.

3. En caso la(s) parte(s) presenten más de una pretensión indeterminada, se sumarán los valores obtenidos según el numeral 1, tanto para la Tasa Administrativa del Centro como para fijar los Honorarios de los Árbitros. No se contabilizarán las pretensiones subordinadas, alternativas y accesorias, a excepción de aquellas referidas a costas y costos para la determinación del monto a pagar en arbitrajes con cuantías indeterminadas.

4. El valor máximo de las pretensiones indeterminadas no será mayor al monto del contrato original.

5. En caso sea necesario un reajuste de la Tasa Administrativa del Centro y de los Honorarios de los Árbitros se aplicará el procedimiento antes mencionado en los numerales 1, 2 y 3.

6. En el caso que una pretensión agrupe un conjunto de pretensiones, la Secretaría General de Arbitraje se encuentra facultada para valorizar independientemente cada una de ellas.

7. Cuando se tenga en un mismo procedimiento arbitral pretensiones determinadas e indeterminadas, se sumará a la ratio señalada en los párrafos precedentes el monto de las cuantías determinadas y se aplicará la tabla correspondiente.

8. Cualquier duda sobre el alcance de estos acápites del Reglamento será absuelta por el Consejo Superior de Arbitraje, en decisión inimpugnable y definitiva, para lo cual la Secretaría Arbitral dará cuenta de tales hechos.

9. La ratio que se estima para los honorarios arbitrales será la misma que se emplee para la determinación de los gastos administrativos del Centro, por lo que se sigue el mismo procedimiento expuesto en líneas anteriores.

G. OTROS CONCEPTOS

Copias de expediente arbitral

Copia simple	S/0.50 (por cada folio solicitado — costo por hoja)
Copia certificada	S/3.00 (por cada folio solicitado — costo por hoja)
Expedientes digitalizados	S/100.00
Otras certificaciones	Director
Conservación de las actuaciones	S/1,500.00
Notificaciones Físicas	A consideración del Director

Recusación de árbitro, remoción y apartamiento de árbitro

MONTO	S/1,500.00

Absolución de consultas por parte del Consejo Superior de Arbitraje

MONTO	S/800.00

Procedimiento de incorporación a la nómina de árbitros

MONTO	S/200.00

Actuaciones pre Arbitrales (Antes de la constitución del Tribunal Arbitral)

Oposición a la solicitud de arbitraje	S/500.00

Actuaciones de conclusión del proceso

Desistimiento, Conciliación o Transacción	A consideración del Director

F. NÚMERO DE CUENTA

LATAM LAW BUSINESS & ARBITRATION SAC
REALIZAR EL PAGO EN: BANCO BBVA CTA CTE Nº00110 281 0200683748 CCI Nº011 281 000200683748 34